



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGAN LOS SEÑORES: TNTE. (S.P.)
RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN Y EL SEÑOR
AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA A
FAVOR DE LA SRA. FLORA TERESA
SOLÓRZANO MOREIRA. _____**

CUANTÍA: \$ 62,00 USD_____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil tres ante mí, **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores: **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, ecuatoriano, casado, militar en servicio pasivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, ecuatoriano, casado, abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, la **SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, ecuatoriana, viuda, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente. **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** las siguientes personas: **por una parte**, los señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, quien por tener el estado civil de casado, comparece autorizado y conjuntamente con su cónyuge señora **PATRICIA ELIZABETH MÉNDEZ ROMERO**, y **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, quien por tener el estado

10/01/04

civil de casado, comparece autorizado y conjuntamente su cónyuge señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les podrá denominar simplemente como **LOS CEDENTES**, y, por otra parte, la **SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar simplemente como **LA CESIONARIA.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, señor **DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI**, el dieciocho de Enero del año dos mil dos, aprobada por la Intendencia de Compañías el veintinueve de Abril del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de Mayo del año dos mil dos, de fojas sesenta y un mil cuatrocientos diez a sesenta y un mil cuatrocientos veinticinco, Número nueve mil quinientos veintidós del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil trescientos cincuenta y dos del Repertorio, con un capital social de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$ 400.00)**, dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; B) Al Margen de la escritura pública de constitución de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, consta que la referida compañía, aumentó su capital Social de cuatrocientas participaciones a ochocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y reformó parcialmente su Estatuto Social, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, señor **DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI**, el doce de Noviembre del año dos mil tres, aprobada por la Intendencia de Compañías el veinticuatro de Noviembre del año dos mil tres, mediante Resolución número 03-G-IJ-0007269, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Diciembre del dos mil tres, de fojas treinta y uno a cuarenta y tres, número tres del registro de Vigilancia y Seguridad Privada y anotada bajo el número treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco del Repertorio. C) Al Margen de la escritura pública de constitución de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, consta que los señores **TNTE. (S.P.) RENATO**



REPUBLICA DEL ECUADOR

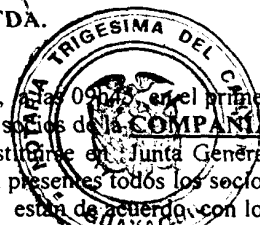
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



FABIÁN ZURITA LEÓN, y AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, cedieron treinta y dos y treinta y un participaciones de su propiedad, respectivamente, a favor de la señorita CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, señor DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI, el dieciocho de Diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de Diciembre del dos mil tres, de fojas ciento cincuenta y dos mil trescientos catorce a ciento cincuenta y dos mil trescientos veinte, número veintidós mil setecientos ochenta y dos del Registro Mercantil, y notada bajo el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete del Repertorio. D) Al Margen de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA., consta que actualmente el señor TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN, es propietario de trescientas dieciocho participaciones de un dólar cada una; El DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA, es propietario de ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una; El señor AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, es propietario de doscientas sesenta y nueve participaciones de un dólar cada una; La señorita CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA, es propietaria de sesenta y tres participaciones de un dólar cada una; E) Que en Junta General Extraordinaria Universal de socios la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA., de fecha veintinueve de Diciembre del dos mil tres, se resolvió unánimemente: E.1) Que con plena libertad y capacidad con que suscribieron el contrato social, y adquirieron las participaciones, es decisión unánime de los socios aceptar en la sociedad como nuevo socio a la SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA, para efectos de celebrar la escritura pública de Cesión de Participaciones que realicen a su favor los señores TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN, y, AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA. E.2) Emitir el nuevo libro de registro de participaciones con las reformas realizadas y nuevos certificados de aportaciones de la sociedad. E.3) Dar autorización expresa al señor TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN

FRUTA LEON, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Los señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN,** conjuntamente con mi cónyuge señora **PATRICIA ELIZABETH MÉNDEZ ROMERO,** y **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA,** conjuntamente con mi cónyuge señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES,** mediante el presente documento declaramos ceder como en efecto cedemos treinta y un participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y treinta y un participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de nuestra propiedad, respectivamente, a favor de la **SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA.** Dando un total de sesenta y dos participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una cedidas a favor de la cesionaria. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.** Declaran los cedentes, que dan autorización expresa al señor **TNTE. (S.P.) RENATO F. ZURITA LEÓN,** para que por los derechos que representa de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a gestionar los tramites legales correspondientes a la legalización de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado por el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA,** Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Se anexa como documento habilitante copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.,** de fecha dos de Enero del dos mil cuatro, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieren. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2003.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil tres, a las 09:00 hrs. en el primer piso alto del inmueble ubicado en la Ciudadela "la Garzota", Mz. 43 Villa # 19, se reúnen los socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los puntos a tratar que son: 1) Aceptación en la sociedad como nuevo socio a la **SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, para efectos de celebrar la escritura pública de Cesión de Participaciones que realicen los señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, y, **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, en caso de ser aceptada. 2) Emisión del nuevo libro de registro de participaciones con las reformas realizadas y nuevos certificados de aportaciones de la sociedad. 3) Otorgar autorización expresa al Representante Legal de la sociedad, para que proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, en caso de aceptación del nuevo socio. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en calidad de AD-HOC, el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, y actúa como secretario AD-HOC, el señor **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente. **DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, propietario de ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una; **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, propietario de trescientas dieciocho participaciones de un dólar cada una; **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, propietario de doscientas sesenta y nueve participaciones de un dólar cada una; y, **CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA**, propietaria de sesenta y tres participaciones de un dólar cada una.

La presidencia manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre este **PRIMER PUNTO DEL DÍA**, sobre lo cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, decide por unanimidad que con plena libertad y capacidad con que suscribieron el contrato social, y adquirieron las participaciones, es decisión unánime de los socios aceptar en la sociedad como nuevo socio a la **SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, para efectos de celebrar la escritura pública de Cesión de Participaciones que realicen a su favor los señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, y, **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**.

Posteriormente, la Junta pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO**, para lo cual el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, toma la palabra y expresa que en razón de lo anteriormente resuelto, y para dar cumplimiento con lo preceptuado en el Inciso segundo del Art. 113 de la Ley de Compañías, es necesario emitir un nuevo libro de registro de participaciones con las reformas realizadas y nuevos certificados de aportaciones de la sociedad; Luego de breves deliberaciones, esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, resuelve por unanimidad lo siguiente: Emitir el nuevo libro de registro de participaciones con las reformas realizadas y nuevos certificados de aportaciones de la sociedad.

Acto seguido, se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL DÍA**, asunto del que tienen conocimiento ya todos los asistentes de la Junta, para lo cual, luego de breves deliberaciones, ésta decide por unanimidad dar autorización expresa al señor **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran.

No Habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día. **1) TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN 1) DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA, 1) AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA 1) CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA.-**

Guayaquil, 29 de Diciembre del 2003

Certifico que la presente es fiel copia de el original, que reposa en los libros de actas de la compañía, la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 30 de Diciembre del 2003

TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN
CC. No. 18018114-3 CERT. VOT. No. 1430341
GERENTE GENERAL - SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.
RUC No. 0992267259001



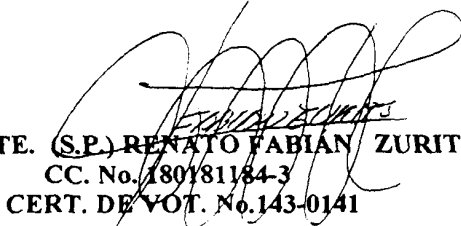
REPUBLICA DEL ECUADOR

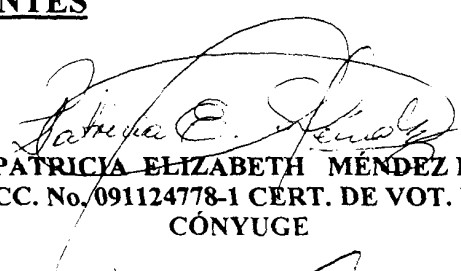
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

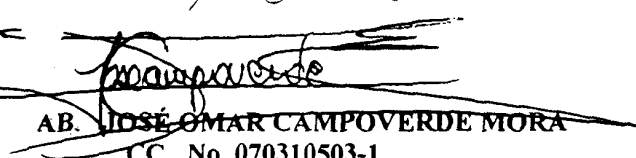


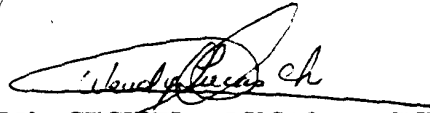
en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-----

LOS CEDENTES


TNTE. (S.P.) RENATO FABIAN ZURITA LEÓN
CC. No. 180181184-3
CERT. DE VOT. No. 143-0141


PATRICIA ELIZABETH MÉNDEZ ROMERO
CC. No. 091124778-1 CERT. DE VOT. No. 122-0096
CÓNYUGE

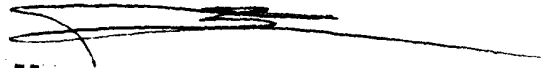

AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA
CC. No. 070310503-1
CERT. DE VOT. No. 251-0009


WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES
CC. No. 0917851024 CERT. DE VOT. No. 15-0172
CÓNYUGE

EL CESIONARIO


SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA
CC. No. 130051110-0
CERT. DE VOT. No. 135 - 1394

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo de mi mano, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Diciembre del año des mil tres.


Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

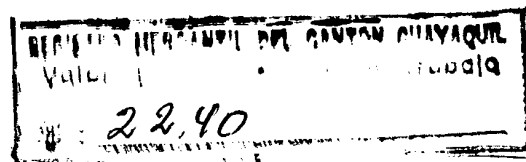
REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el señor **RENATO FABIAN ZURITA LEON** con autorización de su cónyuge **PATRICIA ELIZABETH MENDEZ ROMERO** y el señor **JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA** con autorización de su cónyuge **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES** ceden y transfieren **31** participaciones cada uno a favor de **FLORA TERESA SOLORZANO MOREIRA**; las mismas que tienen un valor de un dólar cada una; que poseen dentro del Capital Social de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CIA. LTDA.**; de fojas **155.215 a 155.221** número **23.157** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **35.051** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **61.414**, del Registro Mercantil del **2.002**; y **33** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del **2.003** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, treinta y uno de Diciembre del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ORDEN: 85044
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO

GUAYAQUIL - ECUADOR



RAZON: Siento como tal que al márgen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CIA LTDA , celebrada ante mi el día dieciocho de Enero del año dos mil dos . he tomado nota de la escritura pública de Cesión de participaciones que otorgan los señores TNTE./S.P. Renato Fabian Zurita León y el señor Abogado José Omar Campoverde Mora, otorgada ante mi el treinta de Diciembre del año dos mil tres Guayaquil. cinco de Enero del dos mil cuatro.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL